|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME** | **Día:** | 29 | **Mes:** | 01 | **Año:** | 2016 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de Informe** | S1 |
| **Nombre del Seguimiento** | **Informe de Seguimiento Plan de Acción vigencia 2015** |
| **Objetivo del Seguimiento** | Realizar seguimiento al Plan de Acción vigencia 2015, de acuerdo con la Ley 909 de 2004, Circular No. 04 de 2005 emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno de las entidades del orden nacional y territorial*.* |
| **Alcance del Seguimiento** | La Oficina de Control Interno (OCI) dentro de sus funciones de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, realiza seguimiento y monitoreo a las actividades implementadas por cada una de las dependencias de la Unidad quienes son los directamente responsables de la ejecución de las actividades dentro del Plan de Acción. El presente informe presenta evaluación entre los meses de enero a diciembre del 2015. |
| **Normatividad** | **Constitución Política de Colombia Artículo 83:** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.  **Constitución Política de Colombia Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.  **Constitución Política de Colombia Artículo 269:** En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.  **Ley 152 de 1994:** Tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.  **Ley 489 de 1998:** Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.  **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción)  **Ley 909 de 2004:** Tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.  **Decreto 3622 de 2005:** Se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.  **Decreto 2482 de 2012:** Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.  **Directiva presidencial 09 de 2010:** Directrices para la elaboración y articulación de los Planes estratégicos sectoriales e institucionales e implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados.  **Circular No. 04 de 2005:** Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la ley 909 de 2004 |

|  |
| --- |
| **A. Análisis y Observaciones** |
| Para el presente informe la Oficina de Control Interno toma como referente la misión, visión, y el enfoque estratégico que se encuentra en el siguiente link: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/misi%C3%B3n-y-visi%C3%B3n/184> y nombrados a continuación:  **Misión:** Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.  **Visión:** En el 2021, habremos logrado que las víctimas, reparadas integralmente, ejerzan su ciudadanía y aporten en la consolidación de la paz como resultado de la gestión efectiva y coordinada de la Unidad con los demás actores del Sistema.  **Enfoque Estratégico:** Acercar el Estado a las víctimas mediante coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación.  **i) Verificación Publicación**  La OCI al momento de verificar el cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en la cual expresa: “*Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables (…)”.* Se evidenció que la OAP publicó el documento del Plan de Acción de 2015 en la página web de la Unidad y lo actualizó el viernes, 29 enero de 2016, la evidencia se puede observar en el siguiente link. <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/plan-de-acci%C3%B3n-final-2015/13201>.  **ii) Seguimiento al Plan de Acción corte a diciembre**  A continuación se describe los avances y resultados del seguimiento al Plan de Acción durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.   1. **Criterios de Evaluación según la OCI**   De acuerdo con los rangos de tolerancia, se elabora el semáforo con el cual se determina los puntos críticos e intermedios en los que se encuentra la entidad con respecto a las metas establecidas por cada una de las dependencias donde se establecen los siguientes parámetros de medición:  ≥ 90% y = 100%, significa que la actividad está cumplida.  ≤ 89% y ≥ 50%, significa parcialmente cumplida.  ≤ 49%, significa incumplida.   1. **Resultados al seguimiento al Plan de Acción vigencia 2015.**     Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales, la Oficina de Control Interno de la Unidad realizó el seguimiento al Plan de Acción vigencia 2015, donde la Entidad presentó un avance de cumplimiento del **87.5%** con respecto a lo programado. A continuación se presenta el avance del Plan de Acción por dependencias y de acuerdo a los objetivos estratégicos asociados por cada actividad:  **Tabla 1**   |  |  | | --- | --- | | **PROMEDIO DE AVANCE POR DEPENDENCIAS** | | | | **DEPENDENCIA** | **Promedio de Avance** | | Control Interno Disciplinario | 67% | | Dirección de Asuntos Étnicos | 94% | | Dirección de Gestión Interinstitucional | 100% | | Dirección de Gestión Social y Humanitaria | 82% | | Dirección General | 100% | | Equipo técnico de envejecimiento y vejez | 100% | | Fondo de Reparación de Victimas | 77% | | Grupo de Centros Regionales | 69% | | Grupo de Cooperación Internacional | 87% | | Grupo De Gestión Administrativa y Documental | 81% | | Grupo de Gestión Contractual | 97% | | Grupo de Gestión Financiera | 79% | | Grupo de mujeres y genero | 90% | | Grupo de Niñez y Juventud | 100% | | Grupo de Personas con Discapacidad | 100% | | Grupo de Respuesta Escrita | 58% | | Grupo de Retornos y Reubicaciones | 96% | | Grupo de Talento Humano | 98% | | Oficina Asesora de Comunicaciones | 92% | | Oficina Asesora de Planeación | 86% | | Oficina Asesora Jurídica | 71% | | Oficina de Control Interno | 89% | | Oficina de Tecnologías de la Información | 89% | | Subdirección Coordinación Nación Territorio | 98% | | Subdirección Coordinación SNARIV | 98% | | Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria | 69% | | Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias | 100% | | Subdirección de Reparación Colectiva | 66% | | Subdirección de Reparación Individual | 88% | | Subdirección de Valoración y Registro | 64% | | Subdirección General | 91% | | Subdirección Participación | 100% | | Subdirección Red Nacional de Información | 92% | | **Total general** | **87,5%** |   **Fuente:** Cálculos Oficina de Control Interno, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias.  **Corte:** 31 de diciembre 2015.  **Tabla 2**   |  |  | | --- | --- | | **PROMEDIO DE AVANCE POR OBJETIVO ESTRATÉGICO** | | | | **OBJETIVO ESTRATÉGICO** | **Promedio de Avance** | | Acercar el Estado a las víctimas para brindarles una oferta pertinente, eficaz, sostenible y oportuna | 92% | | Definir con las entidades territoriales la implementación de la Ley 1448/11, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Ley | 95% | | Fortalecer la cultura de confianza, colaboración e innovación para garantizar una atención digna, respetuosa y diferencial | 86% | | Trabajar conjuntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la reconstrucción y trasformación de sus proyectos de vida | 86% | | Vincular de manera activa a la sociedad civil y a la comunidad internacional en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto | 91% | | **Total general** | **87.5%** |   **Fuente:** Cálculos Oficina de Control Interno, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias.  **Corte:** 31 de diciembre 2015. |
| 1. **Conclusiones y/o Recomendaciones.** |
| **Conclusiones.**   1. La Oficina de Control Interno de la Unidad, realizó el seguimiento al Plan de Acción a corte de 31 de diciembre 2015, donde la Entidad presentó un avance de cumplimiento del 87.5% con respecto a lo programado, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias. 2. Se evidenció debilidad en la formulación de actividades e indicadores por parte de las dependencias. 3. Se evidenció debilidad en el seguimiento de los indicadores del Plan de Acción por parte de las áreas. 4. Las evidencias presentadas no fueron suficientes y coherentes con lo reportado en SISGESTIÓN, en algunas áreas.   **Recomendaciones.**   1. Se recomienda revisar de manera periódica y actualizar la información del Plan de Acción dando cumplimiento los lineamientos descritos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Art 74 de la Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. 2. Se solicita a los responsables entregar la información del Plan de Acción de manera oportuna, las demoras no permiten una consolidación de la información. 3. Revisar las actividades en los cuales su cumplimiento dependa de terceros, con el fin de que se realice una planeación adecuada y se puedan generar acuerdos con las partes involucradas, lo anterior en función del cumplimiento de metas establecidas. 4. Las dependencias deben contar con evidencias suficientes, relevantes y útiles, las cuales deben ser coherentes con lo reportado en SISGESTIÓN. 5. Las dependencias deben realizar seguimiento al avance de cumplimiento de las metas establecidas en la vigencia, con el fin de tomar las acciones necesarias para su cumplimiento. 6. Las áreas deben cargar la información en SISGESTIÓN de manera oportuna con el fin de realizar el respectivo seguimiento y control del avance de las actividades propuestas. 7. Las actividades planteadas en el Plan de Acción se deben medir con “**Indicadores de Gestión**” (miden el desempeño de la dependencia para el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas) y no con “**Indicadores Operativos**” (miden el grado de ejecución de una operación de la dependencia). Para la formulación de indicadores de gestión se debe tener en cuenta: que la fórmula de cálculo del indicador debe ser congruente y correlacionada con la actividad y debe comunicar e informar el desempeño logrado, de manera que permita observar en tiempo real, la actual situación de la actividad y/o comparar con situaciones anteriores, para la toma de decisiones. 8. Las dependencias deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento Control de Registros 710.14.08-3: “el estado de los documentos en los que se determina la responsabilidad sobre… autenticidad y originalidad de los documentos comprendidos en un determinado expediente”, con el fin de presentar soportes originales que validen el cumplimiento de las metas establecidas. Igualmente deben contar con soportes que se encuentren alineados al Procedimiento Control de Documentos establecido por el Grupo de Gestión Documental, es decir, los documentos presentados deben estar formalizados de acuerdo al procedimiento anteriormente mencionado. 9. Las dependencias deben contar con indicadores y actividades acordes con su misionalidad y gestión, y no reportar indicadores donde la gestión realizada corresponde a otras dependencias. 10. Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación mayor interacción con las dependencias, con el objeto de asesorar las actividades e indicadores del Plan de Acción que permitan medir la gestión de las áreas y tener en cuenta factores que afectan el cumplimiento como son entre otros, contratos de prestación de servicios, operadores, infraestructura, recurso humano y financiero, etc. |

**ANEXOS**

**ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Ítem del cambio** | **Cambio realizado** | **Motivo del cambio** | **Fecha del cambio** |
| 02 |  | Se elimina la casilla fecha del informe. | Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha del informe esta repetida. | 09/03/2015 |